

## ACCION SOCIAL EN LA SALUBRIDAD Y LA HIGIENE

### 1a. PARTE

#### Acción del individuo, de la Sociedad y del Gobierno en materia de Higiene

POR EL DR. J. MONJARAS.

**D**ESDE que se estudia la ciencia de la Higiene, se apercibe inmediatamente, el vasto campo que abarca, de acuerdo con la definición que ahora se le da. "La ciencia de las relaciones sanitarias del hombre con el mundo exterior y de los medios que se emplean para hacer, que estas relaciones contribuyan, a la conservación y al mejoramiento de la salud, viabilidad y perfeccionamiento del individuo, y de la especie humana". Las divisiones introducidas en su estudio no valen sino por la claridad que ellas le dan, hay distinciones por lo demás lógicas, que es preciso sacrificar a este objeto esencial; la distinción, por ejemplo en higiene **privada** e **higiene pública** descansa, por clásica que sea, en un simple abuso de la palabra **privada**. En realidad la higiene privada de los autores trata del suelo, del agua, del aire, etc. y esto resulta ser la higiene de todo el mundo y por lo mismo debe preferirse llamarla **General**. A la verdad esta concepción obliga a separar el **Sujeto** y la **Materia** de la Higiene. Arnould cree (de quien son estas ideas) que es preciso dejar el sujeto, el **Hombre normal** a la fisiología, no ocuparse en higiene sino del hombre impresionado por los agentes exteriores, y no particularizar sino en favor de ciertos **grupos** naturales que usan efectivamente de una manera especial de los asuntos de la higiene común. 7-8-9.

Así es que para el estudio la higiene puede ser fructuosamente repartida en tres ramas: Higiene General; Higiene Especial e Higiene Social y Organización y legislación sanitarias. Pero en la práctica puede admitirse una división en dos grandes ramas: de una parte la Higiene

Individual que enseña al hombre a conservar el buen estado fisiológico de su organismo "Fisiología) y a preservarlo contra las perturbaciones a las cuales lo expone la influencia de los agentes y medios exteriores y medio interior. De otra parte la Higiene Pública que se propone separar de las colectividades todas las causas morbosas. (A. J. Martín)

Ciertamente, esta división no es absoluta y estas dos partes de la higiene se penetran una en la otra. Una legislación sanitaria perfecta, apoyada en hechos cuidadosamente estudiados, metódicamente clasificados no tendría sino efectos muy medianos, si la Higiene individual fuese nula o simplemente insuficiente. Inversamente, la observación más escrupulosa de las reglas de esta higiene sería totalmente infructuosa, si la higiene pública dejase que desear. Todo esto siendo, por lo demás tomado de una manera relativa y dos higienes imperfectas, sea en los dos casos, sea en uno de los dos casos solamente, valdrán siempre más que nada de higiene.

Pero por el simple examen se ve, cuando la acción del Estado diferirá en los dos casos.

La intervención del Estado en materia de la higiene individual es bien precaria. Sin duda cuando se estudian las legislaciones antiguas se ve con qué cuidado el legislador se extiende sobre las prescripciones de higiene individual; sobre los cuidados de limpieza corporal; pero es preciso no olvidar, que entonces se trataba de pueblos en la primera fás de su historia, que vivían agrupados bajo tiendas, abrigados en los huecos de las rocas y obedeciendo a jefes a quienes se habían dado libremente y que al mismo tiempo eran sus legisladores.

Es preciso no olvidar que en estos pueblos pastores, frecuentemente ignorantes de las obligaciones que nacen de la vida sedentaria, las prescripciones del que manda no pasaban de lo que es propio al individuo.

En los pueblos modernos, al contrario, no se concebiría sino muy difícilmente la intervención del Estado en materia de higiene privada.

El individuo celoso de sus derechos, no toleraría una intervención que resultare abusiva y la resistencia que opone aun a las reglamentaciones que pertenecen a la higiene pública, atestiguan ya su voluntad. ¿Qué hacer y por qué medio obrar sobre el individuo y llevarlo a que arregle su vida íntima según las reglas de una higiene racional? En defecto de las prescripciones religiosas de las legislaciones antiguas, el Estado moderno deberá en esta materia proceder por persuasión, educando al pueblo. El Institutor, el Profesor, serán los agentes más ac-

tivos de la propagación de los principios de higiene individual. Los programas de educación pública y las prácticas de cultura física, constituirán para la higiene individual la verdadera legislación, la verdadera enseñanza.

En materia de higiene pública, al contrario, el papel del Estado aumenta.

Los descubrimientos de la ciencia moderna, los trabajos de los sabios, de Pasteur principalmente, han puesto en evidencia la solidaridad que existe aquí no ya solamente entre los individuos de una misma familia o de una misma ciudad, sino entre los de un país entero y aún de las naciones entre sí.

Los higienistas y los sabios han determinado las condiciones de salubridad necesarias o aun simplemente favorables al desarrollo de la vida. Ellos han marcado la acción del aire sobre los órganos, la importancia del agua en la alimentación, su papel en la trasmisión de las enfermedades; han recomendado la aereación eficaz de los talleres, de las fábricas, de los locales habitados e insistido sobre la necesidad de frecuentes desinfecciones que destruyan los gérmenes nocivos e impidan su propagación.

Las reglas que hay que observar en la edificación de las ciudades han sido fijadas y este cuadro ha sido trazado en la ciudad salubre ideal "Hygia".

El No. de enfermedades de vacunas ha aumentado desde Jenner y aumentará aún. Las nuevas nociones sobre las causas de cierto número de enfermedades, de las más temibles, nos dicen también como se puede evitarlas. Se sabe que los filtros para filtraciones finas, constituyen una especie de vacuna para la fiebre tifoidea que puede provenir del agua de la alimentación; los mosquiteros pueden transformarse en vacuna contra las fiebres palúdicas. Así se ha creado una especie de higiene preventiva cuyos beneficios tenemos la obligación de tomar en cuenta. En fin nuestra terapéutica misma, siendo más precisa, más eficaz y más pronta en sus efectos, permite suprimir más pronto las causas de contagio; ayuda a sí a la higiene preventiva. El suero antidiftérico cuando más pronto se aplica a los enfermos los hace menos peligrosos para los que los rodean. Lo mismo el suero antipestoso puede ser soberano para extinguir una epidemia en el lugar mismo que se inicia. Ducloux.

Ahora bien ; Quién no ve desde luego la importancia del papel del

Estado en estas materias y cómo el individuo solo podría hacer frente a obligaciones tan variadas?; no se trata ya de la libertad del individuo; porque el uso de esta libertad llevada al extremo reobraría sobre la salud y la vida misma del vecino.

Por otro lado: todas estas medidas de higiene pública exigen en su concepción y en su ejecución, una unidad de acción que no podrá esperarse, de los particulares, aun que obrasen colectivamente.

La intervención del Estado se impone. Pero la cuestión de utilidad no sería suficiente para justificarla, si ella no encontrase otro fundamento en el derecho y entonces la cuestión que debe proponerse es: si la intervención del estado es legítima. León Bourgois ha dicho: "Las medidas sanitarias con tal que sean de una eficacia cierta desde el punto de vista científico, son indiscutibles desde el punto de vista jurídico y económico".

Dos teorías están en presencia: "Dejad hacer, dejad pasar, dicen unos; una necesidad nace verdaderamente, la actividad individual sabrá hacer frente; no hay ningún interés en hacer que el Estado intervenga; la cooperación espontánea de las fuerzas individuales, inspirada tanto por la simpatía natural del hombre por sus semejantes, como por el interés personal, producirá en un tiempo querido todas las instituciones convenientes para el buen cumplimiento de todas las funciones necesarias a la sociedad. "Es este, según la expresión feliz de Canwes, el procedimiento más cómodo de Gobierno".

Al contrario: "es preciso no contar para nada con la actividad individual dirán otros". El Estado sólo merece algún crédito: es preciso e importa que el Estado intervenga, sólo el podrá dar satisfacción a necesidades que, sin él, no serán jamás satisfechas; ahora bien: una de las materias en que la intervención es reclamada más enérgicamente es la Higiene Pública".

La verdad aparece en un tercer sistema que dará una parte muy amplia a la intervención necesaria del Estado, pero dejará plena carrera a las manifestaciones de la iniciativa individual que hoy llaman social, y tendrá por fórmula: El Estado protegiendo, sosteniendo la acción individual, cuando ella se ejerce y substituyéndose a ella cuando hace falta o es impotente. Pero aun así respetando siempre esta distinción fundamental entre la higiene pública y la higiene llamada privada que escapa casi siempre o siempre, a la acción directa del Estado. Y aun aquí será verdadero este pensamiento de Henri Michel: "lejos de excluirse, de limitarse o de impedirse recíprocamente, el individuo y el

Estado se suponen, se sostienen y se completan. El derecho individual tiene su garantía en el derecho social. El derecho social no tiene otro objeto que el respeto y el desarrollo del derecho individual”.

La intervención discreta del Estado es necesaria por varios títulos: por la ignorancia del pueblo, por su apatía, por la pobreza de los individuos y de las agrupaciones.

Si estas causas no bastasen, quedaría aun para justificarla esta aprehensión, instintiva, que hace que se dude siempre de lo nuevo y que se prefiera frecuentemente el **estatuco** aun peligroso, a una iniciativa cuyo resultado prometa ser feliz. La ignorancia del pueblo es flagrante: Los descubrimientos de la ciencia moderna singularmente han extendido el campo de la higiene: la química, notablemente, se ha desarrollado singularmente y puesto a la luz hechos ignorados y numerosos. Las teorías Pasteurianas, han modificado la profilaxis moderna; las ideas de Bornier sobre Diafilaxis son bien sugestivas; pero qué estudio reclaman para ser bien conocidas y seguramente aplicadas! no estamos ya en aquella edad en que la lepra y la peste se explicaban por faces de la luna o por la cólera divina.

La higiene exige estudios anteriores, largos, severos; observaciones numerosas; experimentaciones múltiples. No es sino entonces y hasta entonces, que se podrá en un punto muy ínfimo, si se compara a la extensión de esta ciencia muy considerable, formular algunas reglas aun bien incompletas.

Ahora bien: ¿qué se pretende pedir al pueblo, es decir a la masa enorme de gentes que sin situación, sin fortuna, sin educación casi exclusivamente dedicados a vivir de su trabajo diario ellos y los suyos! ¿cómo se pretende pedirles tales investigaciones y tales labores, a fin que de buen grado se sometan a prescripciones cuya importancia ignoran?

El Estado debe intervenir en cierto modo: despertando y alentando la iniciativa privada, en razón de los recursos de que dispone y que le permiten emprender grandes trabajos de higiene, que los individuos y aun las colectividades tendrían que dejar de hacer por falta de recursos.

El Estado debe intervenir ahí donde hay que dictar medidas profilácticas poderosas contra el contagio público, leyes protectoras de la infancia, de la mujer, del adulto, del trabajo, organizaciones serias de la higiene pública.

Es con buen derecho que Manod ha dicho: “En ninguna parte la solidaridad social se ejerce más evidentemente que en materia sanitaria;

en ninguna parte es más necesario prevenir para no tener que reprimir; en ninguna parte la ignorancia y el descuido individuales son más comunes". Aún cuando no lo fuesen tanto, siempre sería necesario reclamar la intervención del Estado porque el individuo previsor, la localidad inteligente, que hubiese tomado las medidas necesarias, estén siempre expuestos a ser, a despecho de sus precauciones, víctimas de vecinos ignorantes y descuidados que los hubiesen olvidado.

¿El decir que los higienistas quieren siempre y sin cesar la intervención del Estado?

No ciertamente. "Al contrario, hacer tu Estado, tu colectividad, de la iniciativa individual la parte más extensa, y será de ella sobre todo que ellos, los higienistas, esperan los progresos que la ciencia reclama". Filoasiier". 21-2.

He dado cuenta con muchos detalles a esta H. Academia de los trabajos y de la preponderancia del Comité de leche de N. York; sus indicaciones, y sus resoluciones han sido tomadas y puestas en vigor por las Autoridades Sanitarias.

Es muy interesante pasar en revista los economistas y los escritores más alejados de la idea de la intervención del Estado y buscar si ellos conservan su doctrina sin intransigencia cuando quieren hacer la aplicación de ella a la higiene.

Stuart Mill ha escrito: "El hecho solo de vivir en sociedad impone a cada uno cierta línea de conducta hacia los demás. Esta conducta consiste: 1o. A no dañar aquellos intereses de otro que deban ser vistos como derechos adquiridos; 2o. A tomar cada uno su parte de los trabajos y de los sacrificios necesarios para defender a la sociedad con sus miembros contra todo daño. **La sociedad tiene derecho absoluto a imponer estas obligaciones a aquellos que quieran exceptuarse de ellas**".

Spencer, el protagonista del individualismo conviene en que el dominio propio del Estado o (Control negativo) comprende la administración de justicia y la seguridad dentro y fuera. Ahora bien, entre los asuntos relativos a la seguridad interior, ¿no se colocan en primer término las precauciones que deben tomarse contra las epidemias, las restricciones que deben imponerse para el buen funcionamiento de los establecimientos insalubres?

Sin duda no se reprochará a Paul Leroy-Beaulieu, de ser partidario decidido de la intervención del Estado y sin embargo después de haber distinguido las necesidades comunes de las necesidades generales define estas últimas diciendo: "Las necesidades comunes son aquellas que no

pueden ser satisfechas sino por la acción de la comunidad misma, porque toda oposición aunque fuere limitada pone a ellas obstáculos: Así la seguridad, la preservación contra ciertas enfermedades contagiosas el aparato coercitivo es de rigor". (Revue des Deux Mondes 1880).

Es pues necesario retener esta idea esencial: que en todas las épocas de la historia de la humanidad, pensadores, filósofos, y sabios, se han inquietado por afirmar y precisar las relaciones necesarias del Individuo, de la Colectividad y del Estado. Es en este sentido que trabajan y han trabajado ya los legisladores modernos; la impulsión, se ha dado, veremos que al lado de multitud de excitaciones y de tanteos, resultados tangibles han sido obtenidos, que salvan cada día de la muerte segura o cuando menos de la invalidez a millares de seres que en otras épocas, cuando la higiene pasaba por su período empírico, habrían perecido seguramente.

Tomaré algunas enfermedades que ponen en relieve los diversos modos de resistencia individual y social para su profilaxis y en el sentido que es bueno obrar para dar a los sistemas de defensa el máximo de eficacia compatible con el mínimo de acción de los Poderes Públicos.

La viruela y la fiebre tifoidea de un lado, la tuberculosis o la sífilis de otro, enfermedades inmunisables las 3 primeras, enfermedades no inmunisables (hasta ahora) la sífilis; enfermedades que obligan a los que atacan a guardar cama, las 2 primeras; enfermedades que por largo tiempo no obligan a guardar cama a los atacados, las 2 segundas; enfermedades de contagio público, las 3 primeras; enfermedad de contagio privado, familiar, la sífilis; enfermedades de profilaxis pública, las 3 primeras; enfermedades de profilaxis privada, familiar, la sífilis.

En las primeras, el Estado por la vacunación, inmunización del terreno; viruela y tuberculosis y por la higienización de las sustancias alimenticias; agua, leche, etc. para la fiebre tifoidea, puede y lo hace, controlarlas por completo.

Para la segunda, el Estado por obras de saneamiento, de higienización de la habitación, de las ciudades, dispensarios especiales (tuberculosis); para la sífilis, por la reglamentación prudente de la prostitución, dispensarios especiales, terapéutica obligatoria profiláctica; por la profilaxis pública bien organizada, puede controlar y controla, una gran parte de la trasmisión de estas enfermedades.

El individuo, la comunidad, por las comisiones de propaganda de Higiene Social y educación profiláctica y diafiláctica común, cultura física y la profilaxis privada o familiar controlará el resto.

MI FORMULA:

Profilaxis por los poderes públicos; 1a. enfermedades de contagio público, profilaxis individual, privada, familiar, social, para las de contagio privado, secreto, familiar.

México, enero de 1929.

